



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

CONVENIO

Excmo. Ayuntamiento de Jumilla y Fútbol Club Jumilla

En Jumilla a 28 de diciembre de 2018

De una parte, Dña. Juana Guardiola Verdú, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, facultada para suscribir el presente convenio mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, celebrada el 27 de diciembre de 2018

De otra parte, D. Benito Abellán Martínez, con NIF.: 77520055G, Vicepresidente del Club Deportivo F.C. JUMILLA, con CIF.: G-73149148 y domicilio social en Avenida de la Libertad s/n. de Jumilla.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Jumilla en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ejerciendo competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre, artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Ambas partes en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

Es objeto de este convenio establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa por el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla de una subvención prevista nominativamente en los presupuestos Generales de esta Corporación Local para el ejercicio 2018, a la entidad beneficiaria, Club Deportivo F.C. JUMILLA, con CIF.: G-73149148, por importe de 30.000 € para apoyar la realización de las actividades relacionadas en esta cláusula, según la memoria de actividades del club por importe de 50.000 euros, que ha presentado debidamente firmada mediante escritos de 9 de noviembre de 2018, con número



17.264 de registro de entrada y el 17 de diciembre de 2018 con número 19.361 de registro de entrada, y que se incorpora como ANEXO I a este convenio.

Serán gastos subvencionables todos aquellos referidos a los siguientes conceptos:

- Tasas Federación de Fútbol de la Región de Murcia o Española.
- Desplazamientos.
- Alojamientos.
- Gastos de personal.
- Seguros obligatorios.
- Material Técnico Deportivo y trofeos.
- Difusión y divulgación de las actividades deportivas.

Segunda.- Compromisos del Ayuntamiento de Jumilla.

1. Corresponde el Ayuntamiento de Jumilla establecer las políticas en materia de promoción de la cultura, el deporte y las de información y promoción de actividades turísticas de interés y ámbito local, así como el fomento y la mejora de los mismos.
2. Organizar y promover actividades deportivas de todo tipo con el fin de que los ciudadanos de Jumilla puedan desarrollar su capacidad para la práctica deportiva.
3. Facilitar a todos los ciudadanos y grupos sociales la práctica del deporte.
4. Impulsar a las Asociaciones Deportivas como iniciativas sociales de interés.
5. Promover y apoyar actividades deportivas de competición y espectáculo.
6. Impulsar actividades para la enseñanza y práctica de la Educación Física y del Deporte.

Tercera.- Compromisos del Club Deportivo F.C. JUMILLA

1. Las propias de sus Estatutos y objeto social como entidad deportiva.
2. Colaboración en las iniciativas del Ayuntamiento de Jumilla vinculadas al sector deportivo y turístico; facilitando a la Concejalía de Deportes copia de todas las publicaciones que se editen, folletos, revistas, cartelería, libros, etc.
3. Establecer un vínculo directo con la página web municipal www.jumilla.org, y la página web de la entidad deportiva.
4. Colaboración en la difusión del Fútbol en Jumilla.
5. Representación del Club en los distintos actos protocolarios.
6. Solicitar la representación institucional del Ayuntamiento en cuantos actos relevantes intervenga la asociación.
7. Consensuar con el Ayuntamiento las invitaciones conjuntas entre éste y la Asociación a los actos que se consideren oportunos.
8. Informar y coordinar con el Ayuntamiento las visitas y solicitudes con otras instituciones, así como las invitaciones a Jumilla que se dirijan hacia otros organismos e instituciones y personalidades de relevancia para el municipio.
9. Mantener al día en los registros del Ayuntamiento y Concejalía de Deportes los datos correspondientes de miembros de la Junta Directiva, así como direcciones, teléfonos de contactos de sus miembros.
10. Cuidado y limpieza de los locales e instalaciones municipales que se utilicen.



11. Aportación de la correspondiente memoria de la actividad a la finalización del evento, en la que se incluyan los ingresos y gastos de la misma correspondientes a la duración del convenio.

12. Información puntual por escrito de las alteraciones que se produzcan en su actividad a la Concejalía de Deportes.

13. Proporcionar el programa anual de actividades y en colaboración con el personal técnico municipal.

14. Divulgación del nombre de Jumilla en las distintas pruebas o actos en las que participe la Asociación y sus asociados.

15. Inclusión de la leyenda "con la colaboración de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla" y su logotipo, en todos los soportes publicitarios y de difusión de las actividades que son objeto del presente convenio, insertando el escudo de Jumilla o logotipo de la Concejalía de Deportes en camisetas, y en resto de equipaciones deportivas, centros y dependencias en los que las mismas tenga lugar, al igual que a través de todos los medios de comunicación.

16. Promocionar la cantera de jugadores del municipio de Jumilla, incorporando al equipo al menos de dos a cuatro jugadores provenientes de las Escuelas y Clubs del municipio, bien nacidos en Jumilla o residentes al menos un año en nuestra localidad.

17. Captar talentos para el Fútbol.

18. Mantener durante la temporada o temporadas deportivas que esté en vigor el presente convenio, al menos un equipo filial o de base, bien en categoría sénior o juvenil, compuesto por un 70% de los jugadores nacidos en Jumilla o residentes al menos un año en nuestro municipio dentro de las competiciones oficiales organizadas por la Federación de Fútbol de la Región de Murcia.

19. Cumplir y hacer cumplir el reglamento de uso y normativa que son de aplicación a las instalaciones deportivas municipales.

20. Velar por que se cumpla la totalidad de la legislación vigente que les afecte, con especial mención al control y comportamiento de los espectadores que asistan a las actividades que se organizan, garantizando su seguridad dentro del recinto, así como en el acceso y evacuación del mismo.

21. Durante los entrenamientos y desarrollo de las actividades deportivas, deberá haber siempre un delegado o responsable de la entidad deportiva, el cual se registrará en las instalaciones al inicio de la actividad. Asimismo dicho delegado o responsable se responsabilizará del buen funcionamiento y utilización de las instalaciones deportivas y del comportamiento de los deportistas que practican la actividad.

22. Para las pruebas oficiales el club deberá solicitar por escrito al Ayuntamiento de Jumilla (a través del personal técnico de la Concejalía de Deportes) la fecha y el horario de los mismos y la hora de apertura de la instalación; con la suficiente antelación para la previsión de la instalación.

23. Presentar con la debida antelación el programa de actos de las actividades deportivas previstas a realizar en las que haya de solicitarse la colaboración municipal, con el fin de planificar con tiempo suficiente la misma.

24. Atender a cuantas reuniones, comprobaciones o visitas le sean requeridas por el Ayuntamiento, suministrando en todo momento la información que le sea solicitada.

25. Comunicar al Ayuntamiento cualquier otro ingreso, subvención o aportación que obtenga y que se vaya destinado a sufragar las actividades de la Asociación.

26. Justificar en la forma determinada en este convenio, la subvención concedida.



Cuarta: Cuantía de la subvención.- Consignación presupuestaria.

Pago.-

La cuantía de la subvención a la Asociación, asciende a mil quinientos euros (30.000 €), y se concederá con cargo al crédito consignado en la aplicación 07.341.48005 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018.

Dicha cuantía será abonada a la entidad beneficiaria en un pago único, que se hará efectivo, con carácter de pago anticipado, tras la firma del presente Convenio.

No será preciso constituir garantías en relación con este pago, por cuanto nos e aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

Quinta.- Gastos subvencionables.

Son gastos subvencionables, aquéllos que de manera indubitada, sean necesarios para la realización, promoción y difusión de la actividad atribuida a la entidad beneficiaria de este Convenio, cláusula primera, y sean realizados dentro del ejercicio 2018.

Sexta.- Declaración de la condición de beneficiario. Compatibilidad con otras subvenciones.-

El Fútbol Club Jumilla, con CIF.: G-73149148, a través del presente, declara tener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener dicha condición, de conformidad con el artículo 13.2 de la misma, y queda obligada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de dicho texto legal.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda en tal caso del coste total de la actividad subvencionada.

Séptima.- Justificación subvención.

A la finalización de la vigencia del convenio, el Fútbol Club Jumilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la base 38.4 de las de ejecución del presupuesto, presentará la siguiente documentación:

a) Memoria final detallada en la que se incluirá una relación de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios y otras subvenciones.

b) Declaración Jurada del perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado, realizando una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados.

c) Facturas (que deberán reunir todos los requisitos del RD 1619/2012), recibos (en los casos en que legalmente se establezca la no emisión de factura), incluso nóminas, tributos y cuotas de la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención. Los originales de dichos documentos o su copia compulsada quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período de al menos cuatro años. Deberá acreditarse de igual modo justificante de que los efectos anteriores han sido pagados por el beneficiario, bien mediante firma, nombre y DNI reconociendo el pago del tercero a que vaya destinado (en facturas cuya base imponible más impuesto no sea



superior a 1.000 €), bien mediante extracto comprensivo del adeudo bancario, siempre que tanto el receptor como el beneficiario queden perfectamente identificados.

El plazo de ejecución del convenio comprenderá desde el 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018 (las fechas de las facturas deben estar incluidas en el plazo de ejecución del convenio).

El plazo de justificación, finalizará el día 31 de marzo de 2019. Cuando por razones no imputables al beneficiario no fuera posible cumplir con los plazos de justificación establecidos, ésta podrá solicitar por escrito al Ayuntamiento la autorización de ampliación de los mismos.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, que se presentará en el Ayuntamiento en el plazo establecido e irá dirigida al Área gestora, Servicio de Deportes, como responsable de la comprobación de la adecuada justificación de la subvención en todos sus extremos que emitirá informe al respecto. Dicho informe, con toda la documentación, será remitido al Servicio de Intervención para su fiscalización oportuna.

La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés legal, a partir de la fecha en que debió rendir la cuenta y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

Octava.- Duración y vigencia del convenio.

El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2018, y hasta el 31 de marzo de 2019 a efectos de justificación.

Novena.- Comisión de Seguimiento.

Se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, con la naturaleza y finalidad establecidas en el artículo 49 f) de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y especialmente para la coordinación y seguimiento de las diferentes actuaciones desarrolladas en el marco del presente Convenio de Colaboración.

Esta Comisión, estará integrada paritariamente por el Concejal de Deportes y Servicios, por parte del Ayuntamiento y el Presidente y Secretario por parte Club Deportivo F.C. JUMILLA, con CIF.: G-73149148, correspondiendo a ésta resolver cuantas cuestiones puedan plantearse sobre la vigencia del convenio o de interpretación de su contenido.

Décima.- Extinción.

Son causas de extinción del presente Convenio las que se enumeran a continuación:

- a) La expiración del plazo de vigencia señalado en la cláusula anterior, con cumplimiento del objeto de la subvención.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) El incumplimiento de sus cláusulas, del plazo de ejecución o del destino de los fondos, así como la obstrucción a la labor de comprobación o fiscalización de la Administración.

Los efectos del Convenio en relación con las actuaciones derivadas mismo durante su vigencia permanecerán con independencia de la extinción del propio Convenio.

Undécima.- Régimen jurídico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. En todo lo no previsto en él, la concesión de la subvención se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jumilla para el ejercicio 2018, en las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, en las normas de derecho privado.

Duodécima.- Resolución de conflictos.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre las partes en relación con el presente Convenio serán sometidas al conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Una vez leído, las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este acuerdo, y en prueba de ello, lo firman y rubrican por triplicado, en el lugar y fecha del encabezamiento.

LA ALCALDESA,

Fdo. Dña. Juana Guardiola Verdú

Ante mí,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Josefa Torres Molina

EL VICEPRESIDENTE,

Fdo. D. Benito Abellán Martínez



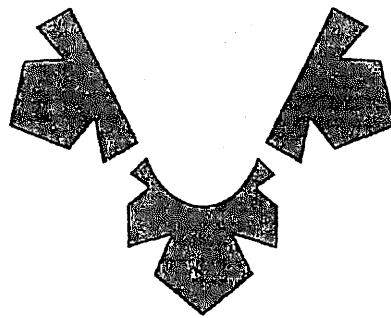
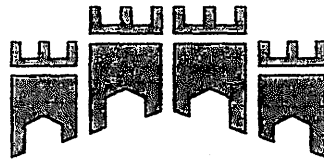
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

ANEXO I

MEMORIA DE ACTIVIDADES FÚTBOL CLUB JUMILLA 2018

MEMORIA

FUTBOL CLUB JUMILLA



FC JUMILLA



FC JUMILLA

Fútbol club Jumilla
Plaza Alcoholera s/n
30520 Jumilla (Murcia)
www.futbolclubjumilla.es
club@futbolclubjumilla.es

AL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

INDICE

1. DATOS DEL CLUB

2. ACTIVIDAD: Introducción

3. JUSTIFICACION

3.1 Deporte e inclusión social

3.2 Estilos de vida saludables, actividad física y espacio urbano

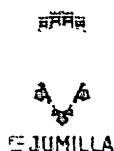
3.3 El futuro: ciudades activas, ciudades saludables

3.4 Deporte y cultura de paz

4. Fútbol formativo

5. Actividades llevadas a cabo por el F.C. JUMILLA

F.C. JUMILLA



Fútbol club Jumilla
Plaza Alcoholera s/n
30520 Jumilla (Murcia)
www.futbolclubjumilla.es
club@futbolclubjumilla.es

1. DATOS DEL CLUB

¿EL FC JUMILLA?

FC JUMILLA es una asociación deportiva sin ánimo de lucro que se dedica a la actividad del fútbol y además de contar con un equipo en la 2ª División B del fútbol español cuenta con dos equipos aficionados en la 1ª Autonómica y juvenil de Segunda Categoría. También incluye los jugadores comunitarios y extranjeros que tuviesen su residencia en España o que estuvieran legalmente reconocidos. Tiene su domicilio social en Jumilla (Murcia) y, su ámbito es nacional en cuanto a su participación en el Grupo 4 de la 2ª División B.

2. ACTIVIDAD

Su actividad principal es el Fútbol profesional, aficionado y de aficionados (filiates).

	Fútbol club Jumilla
	Plaza Alcoholera s/n
	30520 Jumilla (Murcia)
	www.futbolclubjumilla.es
	club@futbolclubjumilla.es

La realización de actividades deportivas permite el fomento de actitudes saludables y el desarrollo de habilidades sociales, además de constituir por sí mismo, una buena opción de ocio para los jóvenes.

Considerando, que el deporte mal entendido puede desembocar en aptitudes completamente contrarias: Violencia, intolerancia, agresividad,... F.C. JUMILLA, consciente de la transcendencia que estos hechos suponen en nuestra sociedad, y el continuo esfuerzo que supone para nuestras instituciones, ha desarrollado su Fútbol, que como práctica deportiva promueve el deporte en el municipio, a la vez que desarrolla un plan de sensibilización unido a éste.

Los objetivos fundamentales son:

- Por un lado, fomentar el deporte en los jóvenes, y*
- Por otro, sensibilizar a los deportistas frente a temas como las drogas, la violencia, la xenofobia y la discriminación.*

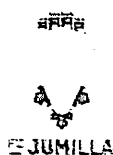
3. JUSTIFICACION

*Fútbol club Jumilla
Plaza Alcoholera s/n
30520 Jumilla (Murcia)
www.futbolclubjumilla.es
club@futbolclubjumilla.es*

Según datos de la Unión Europea -UE-, (http://europa.eu.int/index_es.htm) más de la mitad de sus ciudadanos practican regularmente una actividad deportiva, en alguno de los 700.000 clubes que existen en la UE o fuera de ellos; cerca de 2 millones de educadores, monitores y voluntarios dedican su tiempo de trabajo o de ocio a la animación de la vida deportiva, desempeñando un papel fundamental de educación y de inserción social en un momento en que las sociedades sufren importantes problemas de cohesión social y de identidad cultural.

Pero aun así, el deporte no está del todo democratizado, es decir, no llega a todo el mundo. Por eso el deporte tiene que dejar de ser el privilegio de unos pocos, para convertirse en el derecho de todos, por eso se ha de crear los medios para que todas las personas puedan dignificarse a través de la cultura física, el deporte y la recreación. Del deporte no se puede prescindir; la dimensión lúdica del ser humano es tan inseparable de tal condición, que sería inaceptable negar esta fuente de manifestación cultural.

Por ello, cuando se habla de deporte, se ha de hablar también de deporte social. Se tiene que entender como tal que la gente participa de maneras diversas en el deporte, lo protagoniza, representa un espacio en el que cada individuo se suma al «equipo», indica una práctica en que juega; cuidar el cuerpo y estar juntos constituye una de las metas. Es decir, como deporte social tenemos que identificar al fenómeno generado por la propia comunidad que expresa la necesidad de integración social, de pertenencia a un grupo, de reconocimiento de una identidad cultural.



Fútbol club Jumilla
Plaza Alcoholera s/n
30520 Jumilla (Murcia)
www.futbolclubjumilla.es
club@futbolclubjumilla.es

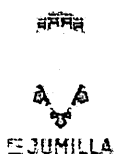
3.1 Deporte e inclusión social

Existen líneas de investigación que se originan al detectar prácticas físicas informales entre los jóvenes que habitan barrios socialmente desfavorecidos tratando de analizar los vínculos existentes entre las problemáticas que sufren los jóvenes de estas zonas más tocadas por la penuria y las potencialidades que tiene el deporte para mejorar las condiciones de vida de éstos.

El papel positivo del deporte para la inserción social ha sido destacado muy recientemente en diferentes foros y comisiones de la UE que han reconocido las funciones sociales del deporte y han recomendado la potenciación de dichas funciones a través de programas específicos que promuevan las utilidades sociales de las prácticas deportivas.

En los últimos años han aparecido diversas investigaciones en el campo de la sociología del deporte que muestran cómo las prácticas físicas están adquiriendo una importancia relevante entre las actividades más habituales de los jóvenes en la ocupación de su tiempo libre. Los medios de comunicación invaden el espacio social con prácticas físicas y deportes.

El fútbol o el aeróbic, con sus héroes y heroínas, se consagran en la actualidad como modelos sociales. Este «boom», unido a la posibilidad de hacer de la actividad física una práctica educativa adaptada a las necesidades y vivencias sociales de los diversos colectivos, permite pensar en una forma emergente y creativa de intervención en política social.



Fútbol club Jumilla
Plaza Alcoholera s/n
30520 Jumilla (Murcia)
www.futbolclubjumilla.es
club@futbolclubjumilla.es

3.2 Estilos de vida saludables, actividad física y espacio urbano

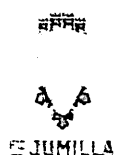
Un estilo de vida saludable y activo requiere de voluntad y responsabilidad personal, pero además de una gestión urbana que incentive la actividad física, a través del mejoramiento del espacio público, la recreación, el medio ambiente y el transporte, entre otros.

Una vida activa es la mejor inversión para la salud individual y la convivencia colectiva. Bien por diversión, trabajo, o transporte constituye un pilar fundamental de nuestra salud y vida diaria. Un mínimo de 30 minutos de actividad física moderada, al menos cinco días por semana reduce el riesgo de enfermedades cardiovasculares, diabetes tipo 2, osteoporosis, cáncer de colon y obesidad.

En salud mental, ayuda a controlar el estrés, disminuir la depresión, fortalece la autoestima y aumenta la agilidad mental. Inclusive incrementa la interacción comunitaria y entre niños y adolescentes, se ha demostrado que mejora el rendimiento escolar.

A pesar de que sus beneficios son bien conocidos, dos de cada tres personas que viven en áreas urbanas son sedentarias. La inactividad es un problema de salud pública que conlleva a elevados costos de atención médica.

3.3 El futuro: ciudades activas, ciudades saludables



Fútbol club Jamilla
Plaza Alcoholera s/n
30520 Jamilla (Maricao)
www.futbolclubjamilla.es
club@futbolclubjamilla.es

En la medida que los centros urbanos concentran más de dos terceras partes de los habitantes, sus características condicionan la calidad de vida de su población. Un buen transporte, seguridad vial, calidad del aire, espacios públicos para la recreación y vecindarios seguros, entre otros, son favorables para realizar actividad física. Esto significa caminar, trotar, pasear, montar bicicleta y socializar.

Las potencialidades de la actividad física en las políticas sociales son grandes pero es necesario profundizar en el análisis de las condiciones que hacen exitosas las iniciativas. Las acciones de deporte-inserción no son un remedio milagroso para luchar contra la exclusión de los jóvenes, frenar la delincuencia o el uso de drogas.

El interés de los jóvenes por las actividades físicas y la coincidencia de algunas de sus características como el carácter informal o el dinamismo con rasgos típicos de los jóvenes desfavorecidos como el callejeo o la actitud ambigua respecto a las normas sociales promueve y propicia la presencia del deporte en las acciones de inserción.

3.4 Deporte y cultura de paz

El deporte, a través del ejercicio y aprendizaje de sus ideales olímpicos, es una herramienta alternativa para fomentar el camino hacia una cultura de la paz y lograr el crecimiento sostenible. Además, el deporte se convierte cada vez más en la herramienta que logra la integración. Incluso esta integración trasciende fronteras. Los valores del olimpismo, presentes en toda práctica deportiva, deben convertirse

en el arma educacional para que los pueblos logren construir un espacio de tolerancia que permita la integración y el desarrollo.

Los valores olímpicos que la práctica deportiva pregonan son una alternativa para construir una cultura de la paz y permitir el desarrollo de los pueblos. *El respeto, la tolerancia, el espíritu de sacrificio, la integración, el diálogo, el fairplay, son valores que la educación debe encargarse de transmitir y eso se puede lograr a través del deporte.*

4. Fútbol formativo

F.C. JUMILLA y su compromiso con la formación deportiva

Nuestro Fútbol lleva demandando cambios desde hace mucho tiempo ya que, en muchos casos está gestionado y dirigido por personal sin ningún tipo de cualificación. Todo ello nos lleva a plantearnos la necesidad de que la educación deportiva sea gestionada de forma muy distinta a como se viene haciendo. Como consecuencia de lo anterior reconocemos la necesidad de lograr que el personal que dirige las escuelas deportivas, acepte invertir talento en la metodología, instalaciones y sobre todo, la mejor de personal con un alto nivel de conocimientos.

Conscientes de esta problemática y, de que la educación que se dé a nuestros deportistas se plasmará en un futuro, debemos dejar ésta en manos de profesionales - educadores titulados y cualificados, preparadores, físicos, etc. - y no como hasta ahora que salvo los grandes clubes, es frecuente encontrarse con personal que por mucha voluntad que ponga, no tiene ningún tipo de cualificación profesional. En lo referente a formación de calidad en el Fútbol aficionado no sólo existe poca normativa, sino que ésta es prácticamente inexistente, por ello, el F.C. JUMILLA ha elaborado sus propias



Fútbol club Jumilla
Plaza Alcoholera s/n
30520 Jumilla (Murcia)
www.futbolclubjumilla.es
club@futbolclubjumilla.es

normas para la creación de la formación desarrollando una especial metodología para la formación deportiva de los deportistas. Por tanto, ha creado un sistema propio ante la falta de normas para ofrecer una enseñanza deportiva de calidad a todos nuestros futbolistas con un objetivo claro: mantener el interés y satisfacer las necesidades educativas y deportivas de la juventud por medio del fútbol y, la mejor forma de mejorar el resultado con los medios materiales existentes, es mejorar la organización que maneja, gestiona y sobretodo, dirige.

Por otro lado, se hace conveniente un proceso integrador de todos nuestros deportistas, sin ningún tipo de discriminación, especialmente, en lo relativo a sus capacidades y cualidades.

Por todo ello F.C. JUMILLA, se está volcando en la organización y apoyo a todo el que quiera contribuir en sus equipos de fútbol, iniciativa que ha sido muy bien acogida y redundará positivamente en nuestro colectivo.

Nuestro Fútbol Aficionado

Objetivos.

El F.C. JUMILLA, tiene como uno de los objetivos prioritarios la constante formación y defensa de sus deportistas y persigue, por encima de todo, un objetivo claro: la educación deportiva, movida por el fútbol y con la intención de un buen desarrollo del joven.

Durante los primeros años de inicio de las escuelas no se contempla la participación de los niños en competiciones federadas, pero si en competiciones interesuelas.

Los equipos filiales persiguen dos objetivos fundamentales:

- 1- **Una salida laboral y gratificante a educadores.** Buscamos fomentar, por un lado, que los educadores vean una opción profesional en el fútbol aficionado y por otro lado, que se ofrezca una enseñanza de calidad a nuestros deportistas.



Fútbol club Jamilla
Plaza Alcoholera s/n
30520 Jamilla (Murcia)
www.futbolclubjamilla.es
club@futbolclubjamilla.es

2- *Crear un centro de calidad, donde ejerzan además los mejores profesionales dentro del ámbito deportivo (médicos, psicólogos, fisioterapeutas, preparadores físicos, etc.) para que lo desarrollen en las más adecuadas instalaciones deportivas de cada ciudad.*

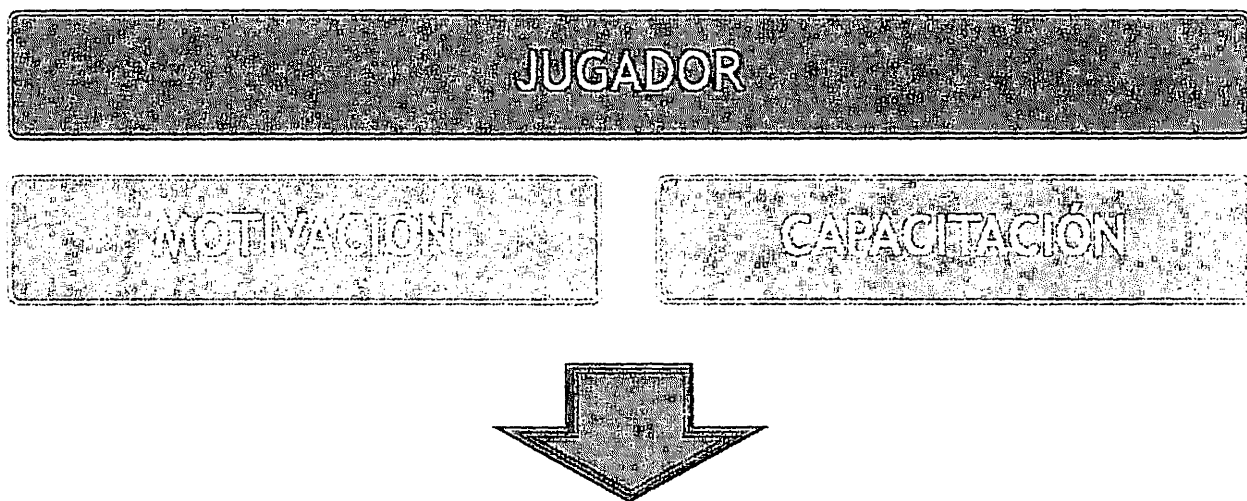
Todo ello en aras de crear una formación de garantías con un principio básico, que los deportistas tengan una adecuada educación deportiva donde primen los valores de la persona y que los lleve a ser buenos deportistas y para lo cual, la F.C. JUMILLA se encuentra en condiciones de contribuir con los medios necesarios para su consecución.

¿A quién va dirigida?

A los jóvenes, mayores de 18 años.

Metodología

Ofrecer formación futbolística en función de una serie de pretensiones.



*Fútbol club Jumilla
Plaza Alcoholera s/n
30520 Jumilla (Murcia)
www.futbolclubjumilla.es
club@futbolclubjumilla.es*

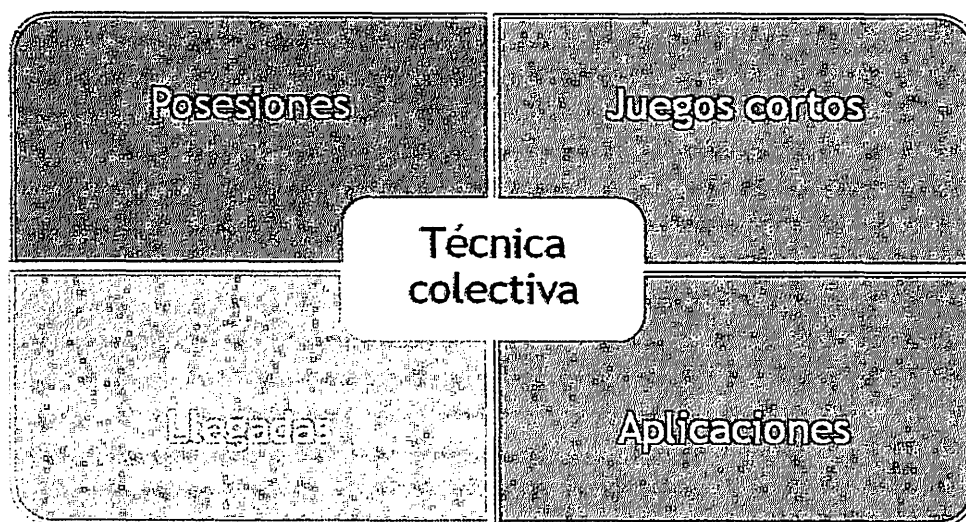
Diferenciar entre dos objetivos

Lúdico Formativo

Formativo Rendimiento

- ¿Qué nivel de conocimiento del juego entendamos como correcto para ambos objetivos?
- ¿Los contenidos de aprendizaje así como su método de enseñanza serán semejantes?
- ¿Cuál será el papel del entrenador en ambos bloques?
- ¿El uso de la competición como medio formativo será el mismo?
- ¿Qué nivel de compromiso o responsabilidad con el proyecto deberán mostrar los jugadores?

Bloques de Aprendizaje



Fútbol club Jumilla
Plaza Alcoholera s/n
30520 Jumilla (Murcia)
www.futbolclubjumilla.es
club@futbolclubjumilla.es

1- OBJETIVO LÚDICO-FORMATIVO

¿Resulta sencillo conseguir estos dos objetivos?

- *Disfrutar, pasarlo bien entrenando y compitiendo.*
- *Aumentar su conocimiento del juego a la vez que crece en su formación como jugador a través de valores como la superación personal, el respeto a sus compañeros y contrarios ...*

Si contemplamos al jugador como la figura principal de todo el proyecto deberemos lograr que él se sienta el verdadero protagonista. Algo tan sencillo como valorar su predisposición, su motivación intrínseca ante los diferentes estímulos que se le ofrezcan nos indicará si vamos por el buen camino.

PAPEL DEL ENTRENADOR

- *El entrenador deberá estimular, del modo más eficaz posible, el interés por el juego desde el primer al último jugador, planteando sesiones con dinamismo, intensidad y ritmo que lleven a los jugadores a no estar parados con pérdidas innecesarias de tiempo.*

EL USO DE LA COMPETICIÓN

- *Plantear en la competición como objetivo prioritario el disfrute y entretenimiento del jugador a lo largo de los diversos entrenamientos semanales, la competición del fin de semana (en caso de haberla) deberá ser el*



Fútbol club Jumilla
Plaza Alcoholera s/n
30520 Jumilla (Murcia)
www.futbolclubjumilla.es
club@futbolclubjumilla.es

colofón de esta idea. Nos centraremos en el desarrollo de los valores personales y el respeto a unas normas de juego y a la figura que las hace cumplir. En definitiva a dejarle jugar.

NIVEL DE COMPROMISO DE LOS JUGADORES

- Si establecemos desde el principio, que debemos hacer y realizar algo atractivo y diferente para lograr que el niño se enganche, y esté deseando que llegue la hora de acudir a la escuela. No caigamos en la rutina ya que ello puede suponer el abandono.
- Establezcamos también y enseñemos al niño a ser responsables de sus cosas, de sus relaciones, del manejo de estas, del compromiso con sus compañeros. Y de su ilusión por conocer y aprender aspectos que en otro sitio no le pueden ofrecer.

3- OBJETIVO FORMATIVO-RENDIMIENTO

El jugador deberá conocer el por qué y para qué se desarrollan los contenidos de entrenamiento. Alcanzar cotas altas de conocimiento del juego posibilitará niveles importantes de implicación en el proyecto por parte del jugador, lo cual repercutirá en la continua motivación e interés en formar parte de él.

NIVEL DE CONOCIMIENTO



Fútbol club Jumilla
Plaza Alcohola s/n
30520 Jumilla (Murcia)
www.futbolclubjumilla.es
club@futbolclubjumilla.es

- *A través de la planificación y desarrollo de los contenidos de entrenamiento, procuraremos que el jugador adquiriera unos niveles de dominio y conocimiento del juego, tales, que le permitan resolver del modo más eficaz posible las diferentes situaciones que se le planteen.*

PAPEL DEL ENTRENADOR

- *Si asumimos que en una formación futbolística a largo plazo actitudes como "no proteger" a los jugadores serán beneficiosas, la figura del entrenador pasará a tener un papel determinante en que esta idea sea una realidad. El entrenador deberá disponer de los suficientes recursos para presentar al jugador, las dificultades que el juego le pueda presentar, y será el jugador el llegue a comprender las soluciones a emplear.*

EL USO DE LA COMPETICIÓN

- *La formación del jugador será consecuencia de un proceso continuo, donde los diferentes contenidos se irán desarrollando, y entre los cuales, la competición será uno más.*
- *El objetivo de ésta se limitará a presentar retos a los jugadores que en unas determinadas circunstancias deberá de superar, pero no con el fin único de ganar, sino con la idea de alcanzar sus objetivos individuales y de demostrar como lo asimilado en el entrenamiento se es capaz de reflejarlo en una situación menos controlable.*

COMPROMISO DE LOS JUGADORES



Fútbol club Jumilla
Plaza Alcañalera s/n
30520 Jumilla (Murcia)
www.futbolclubjumilla.es
club@futbolclubjumilla.es

- Queda claro que el jugador que entra a formar en esta parte de la formación, adquiere un compromiso.
- La disciplina, el respeto, las obligaciones adquiridas tienen que repercutir en la percepción del jugador.
- Hay unas normas a cumplir.
- Lograr las cotas más altas de rendimiento acorde a las capacidades del jugador.

Compromiso de todos

- Todos desde el principio partimos con ilusión y ganas de trabajar, aprender, progresar, mejorar...
- Esa ilusión y ganas son un compromiso adquirido en el momento que aceptamos formar parte de esta ESCUELA.
- Por tanto se mantendrá inalterable durante la temporada.

Comportamiento

- Seremos responsables de nuestro comportamiento, actitudes, modales.
- Respeto de: Horarios, personas, compañeros, contrarios, público...

METODOLOGÍA.

Conclusión

Busquemos nuevos horizontes, intentemos ofrecer cosas nuevas, queramos crecer y no tengamos miedo a lo novedoso.



Fútbol club Jumilla
Plaza Alcohatera s/n
30520 Jumilla (Murcia)
www.futbolclubjumilla.es
club@futbolclubjumilla.es

Porque esa es la disculpa a la que se agarran los indecisos, los vacilantes: El miedo al fracaso.

El objetivo es lograr la mejora del futbolista a través del entrenamiento. Ese es el banco de pruebas. Estas son las cuestiones que debe plantearse un entrenador y a las que debe de dar amplias respuestas

- *Qué es entrenar.*
- *Qué se pretende de una sesión de entrenamiento.*
- *Objetivos que se buscan.*
- *Aspectos a desarrollar.*
- *Individuales-colectivos.*
- *Que quiero ver al final.*
- *Planificación-preparación-día-semana-mes.*
- *Objetivos a desarrollar- aplicación de lo enseñado y aprendido.*

No dejemos nada a la improvisación. Trabajemos los entrenamientos e inculquemos nuestras ilusiones y enseñanzas al jugador. Nuestro reconocimiento llegará cuando los jugadores nos muestren una autonomía propia, merced a la comprensión de los contenidos que día a día les hemos ido presentando y cómo a través del aprendizaje van dando amplias respuestas.

LA CONCLUSIÓN

De lo expuesto hasta el momento resulta evidente que existen importantes deficiencias en la formación deportiva de nuestros deportistas, además no todos tienen acceso a ella, la iniciativa y propuesta de la F.C. JUMILLA es cubrir las crecientes necesidades de los jóvenes y del colectivo que con titulación adecuada no tiene acceso al mercado laboral.



F.C. JUMILLA

*Fútbol club Jumilla
Plaza Alcañalera s/n
30520 Jumilla (Murcia)
www.futbolclubjumilla.es
club@futbolclubjumilla.es*

1. F.C. Jumilla Segunda División B Grupo IV
2. F.C. Jumilla "B" Primera Autonómica Grupo Único
3. F.C. Jumilla Juvenil Segunda Categoría

El Fútbol Club Jumilla participa actualmente en la División de bronce del Fútbol español y supone una expansión a nivel nacional del nombre de la ciudad Jumilla con su logotipo y una marca que se ha expandido exponencialmente en todo el ámbito internacional y que ha dado un impulso importante a la ciudad de JUMILLA.

El esfuerzo que está haciendo el Club con todos sus integrantes por llevar el nombre de la ciudad por todo el mundo no deja indiferente a nadie y no puede pasar desapercibido por las instituciones murcianas especialmente las jumillanas.

Con la subvención concedida por Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, se financiará casi en su totalidad el coste de los desplazamientos de nuestros equipos, material deportivo y mejoras en las instalaciones municipales, el resto de gastos (nóminas, seguros sociales, arbitrajes, licencias federativas, etc.) han sido financiadas en su totalidad con fondos propios.



Fútbol club Jumilla
Plaza Alcoholera s/n
30520 Jumilla (Murcia)
www.futbolclubjumilla.es
club@futbolclubjumilla.es

PRESUPUESTO F.C. JUMILLA 2018

GASTOS

SUELDOS Y SALARIOS	120.000€
GASTOS FEDERATIVOS	40.000€
TRANSPORTES	30.000€
MANUTENCIÓN Y HOSPEDAJES	15.000€
MATERIAL DEPORTIVO	2.000€
ROPA DEPORTIVA	5.000€
MEJORA INFRAESTRUCTURAS	3.150€
GASTOS VARIOS	26.000€
<u>TOTAL</u>	<u>241.150€</u>

VICEPRESIDENTE

Fd. BENITO ABELLAN MARTÍNEZ



Fútbol club Jumilla
Plaza Alcoholera s/n
30520 Jumilla (Murcia)
t-73149148

PRESUPUESTO FÚTBOL CLUB JUMILLA 2018

Para este ejercicio económico, el Fútbol Club Jumilla tendrá que hacer frente a unos gastos totales de 50.000 euros en concepto de desplazamientos, material deportivo, y gastos federativos que a continuación se detallan:

GASTOS	
Desplazamientos equipo	25.000€
Material deportivo	6.000€
Gastos federativos	19.000€
TOTAL	50.000€

Para poder financiar dichos gastos, solicitamos la subvención municipal para el desarrollo de la actividad deportiva.

VICEPRESIDENTE F.C. JUMILLA



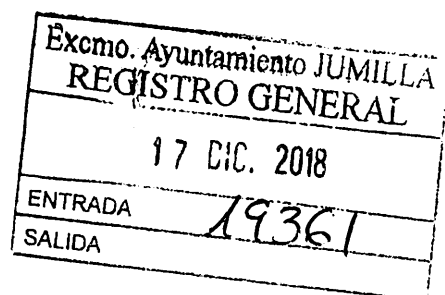
Fd. BENITO CABALLERO MARTÍNEZ



Fútbol club Jumilla
Plaza Alcoholera s/n
30520 Jumilla (Murcia)
www.futbolclubjumilla.es
club@futbolclubjumilla.es



Fútbol club Jumilla
Plaza Alcoholera s/n
30520 Jumilla (Murcia)
t-73149148



Jumilla, a 17 de diciembre de 2018

**A/A del Sr. Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla,
D. Juan Manuel García Verdú.**

El Fútbol Club Jumilla inscribiendo como tal este escrito en el registro general del
Excelentísimo Ayuntamiento de Jumilla,

COMUNICA QUE:

A efectos de poder ser beneficiario este club de la subvención municipal destinada a los clubes deportivos para el desarrollo y desempeño de la propia actividad deportiva en el municipio de Jumilla, se comunica que tal ayuda irá destinada, exclusivamente, al desarrollo de la propia actividad deportiva. En concreto, a los gastos de transporte derivados de los desplazamientos que realizará el club, a los gastos federativos que acarreará el Fútbol Club Jumilla, y a la compra de material deportivo para la temporada 2018/2019.

Fdo:



Benito Abellán Martínez, Vicepresidente del Fútbol Club Jumilla

FC JUMILLA



Fútbol club Jumilla
Plaza Alcoholera s/n
30520 Jumilla (Murcia)
www.futbolclubjumilla.es
club@futbolclubjumilla.es